



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-020-2019**

Doctor  
Carlos Quinde Mancero  
**Director de Cultura,  
Turismo, Deportes y Recreación**  
Presente

REF: 06-SC-CCyE-2018 FW 9933  
FECHA: 11 de enero de 2019  
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate  
"Ordenanza que regula el funcionamiento de la Banda  
Municipal de Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de enero de 2019**, acogiendo el contenido del informe 06-SC-CCyE-2018, de la Comisión de Cultura y Educación, con el cual recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que regula el funcionamiento de la Banda Municipal de Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, mediante resolución RC-127-2018, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 6 de marzo de 2018, se resuelve: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula el funcionamiento de la Banda Municipal de Ambato"; y, 2. Remitir a la Comisión de Cultura y Educación el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, mediante oficio SEPCyCS-18-2733 suscrito por el doctor Jorge Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, adjunta el informe de socialización en el que se concluye lo siguiente: "1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido el proceso de participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe.- 2. Se difundió a los miembros de la Banda la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-020-2019  
Página 2

“Ordenanza que regula el Funcionamiento de la Banda Municipal de Ambato”, quienes son beneficiarios directos, detalles sobre los cambios que se realizarán en la Ordenanza dentro de la comisión de Cultura y Educación.- 3. Se recabó información sistematizada de los miembros de la Banda Municipal, quienes estuvieron de acuerdo con los cambios que se van a realizar dentro de la Ordenanza...”

**RESOLVIÓ**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que regula el funcionamiento de la Banda Municipal de Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Sec. Ejecutiva Alcaldía

Financiero

Procuraduría

Archivo Concejo (expediente)

RC

MV/sc  
2019-01-10